



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 987-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2025.

VISTO:

Oficio N° 4820-2025-UNF-VPAC de fecha 06 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



Página 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 8° del Estatuto Institucional, señala que: "La UNF utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación – en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación".

Asimismo, el artículo 31.1 del citado Estatuto señala que, son atribuciones del Vicerrector Académico, las siguiente: "a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNF".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 809-2024-UNF/CO, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión encargada de la gestión de implementación e incorporación de las nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 941-2024-UNF/CO, de fecha 06 de noviembre de 2024, se conforma la Comisión a cargo de la gestión de implementación e incorporación de nuevos programas académicos en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2025-UNF/CO, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba la propuesta para la implementación e incorporación de nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 943-2025-UNF/CO, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 942-2025-UNF/CO, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Estudios Generales, consistente en 35 créditos, que debe ser ejecutado, a partir del año 2026, por todas las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 4820-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que, habiéndose aprobado el Modelo Educativo y el Plan de Estudios Generales, resulta procedente conformar la comisión que elaborará el Plan de Estudios de cada una de las nuevas escuelas profesionales, proponiendo a sus integrantes para que se aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **CONFORMAR** la Comisión de Trabajo que elaborará el Plan de Estudio de las nuevas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Responsable	Cargo	Carrera
Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano	Presidente	Carrera de Educación
Dr. Marco Antonio Reyes Vidal	Miembro	Carrera de Administración
Dra. Irma Victoria Martínez Nole	Miembro	Carrera de Psicología
Mg. Salvador Tomás Orrego Zapó	Miembro	Carrera de Enfermería
Mg. Fanny Marcela Oviedo Rojas	Miembro	Carrera de Contabilidad
Mg. Carlos Humberto Reyes Cayotopa	Miembro	Carrera de Derecho
Mg. Tatiana Luzmila Pinedo Berrú	Miembro	Carrera de Artes
Bach. Nerit Celestino Olaya Guerrero	Miembro	Carrera de Artes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2025-SO-CO de fecha 13 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Trabajo que elaborará el Plan de Estudio de las nuevas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Responsable	Cargo	Carrera
Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano	Presidente	Carrera de Educación
Dr. Marco Antonio Reyes Vidal	Miembro	Carrera de Administración
Dra. Irma Victoria Martínez Nole	Miembro	Carrera de Psicología
Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo	Miembro	Carrera de Enfermería
Mg. Fanny Marcela Oviedo Rojas	Miembro	Carrera de Contabilidad
Mg. Carlos Humberto Reyes Cayotopa	Miembro	Carrera de Derecho
Mg. Tatiana Luzmila Pinedo Berrú	Miembro	Carrera de Artes
Bach. Nerit Celestino Olaya Guerrero	Miembro	Carrera de Artes

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Benito Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Ramiro Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 4